

**RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE TERUEL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA LAS ACTIVIDADES DE
.. GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DISTINTAS DE LA VALORIZACION O
ELIMINACIÓN, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA EMPRESA MASECOR, S.L**

Visto el escrito presentado por D. José Manuel Navarro Segura en representación de la empresa MASECOR, S.L.. con NIF B16029563 y con domicilio en C/ DON TOMAS, 7, de MOTILLA DEL PALACAR (CUENCA), relativo a su solicitud de inscripción en el registro para las actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de la valorización o eliminación, de la Comunidad Autónoma de Aragón..

CONSIDERANDO la normativa establecida al respecto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos, y se crean los registros para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores, y para el transporte de residuos peligrosos y la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos,

CONSIDERANDO el informe favorable de fecha 1 de febrero de 2008 de la Unidad Técnica III., de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Por la presente

SE RESUELVE

Autorizar la inscripción de la empresa MASECOR, S.L.. con NIF B16029563. en el Registro para las actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de la valorización o eliminación, con el número de inscripción **AR/GNP -R- 235/2008** con los siguientes condicionantes y requisitos:

Primero.- La inscripción se concede única y exclusivamente para las operaciones de gestión y los residuos que se describen en el Anexo de la presente Resolución. Cualquier cambio

o **modificación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada para proceder a la revisión del expediente.**

Segundo.- La empresa deberá cumplir, en general, la normativa vigente relativa a los residuos y, en particular, las prescripciones establecidas para los gestores de residuos no peligrosos.

Tercero.- El incumplimiento del deber de información por parte de la empresa o la comprobación por parte del órgano ambiental de la falsedad de los datos aportados dará lugar a la baja de oficio en el Registro para las actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de la valorización o eliminación, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de tales hechos.

cuarto.- En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos, y se crean los registros para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores, y para el transporte de residuos peligrosos.

Quinto.- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la no admisión de residuos peligrosos.

~.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular deba obtener las demás autorizaciones y licencias que le sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Teruel, a 5 de febrero de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL DE TERUEL DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
(P.D.F. Resolución de 28/04/2004 del Director del INAGA)



Fdo: Eduardo Tre Grijalba